

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8058 GRUCASUR 2000, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COVIANSA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 26 de mayo de 2014, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "GRUCASUR 2000, S.L." y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "COVIANSA, S.L.", acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de "COVIANSA, S.L." (Sociedad Absorbida) por parte de "GRUCASUR 2000, S.L." (Sociedad Absorbente), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida, con el correspondiente aumento de capital de la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades con fecha 16 de mayo de 2014, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales.

Todas las sociedades participantes de la fusión son Sociedades de Responsabilidad Limitada y adoptan unánimemente el acuerdo de fusión. Por ello, la operación se estructura y enmarca dentro de la fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión que se regula en el artículo 42 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los socios y de los representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley 3/2009. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Santander, 27 de mayo de 2014.- Carolina Casado Calvo, Secretario del Consejo de Administración de GRUCASUR 2000, S.L. (sociedad absorbente) y D. Antonio Casado Briz y D.^a M.^a Isabel Calvo Verdeja como administradores mancomunados de "COVIANSA, S.L." (sociedad absorbida).

ID: A140033361-1